

<p>RESOLUCION N° AGN/64/RES/13</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Control de las armas de fuego</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Armas de fuego, municiones y explosivos</p> <p>Subtítulo: Fiscalización de la venta, de la compra, de la tenencia y de la posesión de armas de fuego, de municiones y de explosivos. Contrabando de los mismos</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64ª reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

TENIENDO PRESENTE la resolución titulada "Control de las armas de fuego a los efectos de prevenir la delincuencia y garantizar la seguridad pública", especialmente su párrafo 3, aprobada por el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 29 de abril al 8 de mayo de 1995 en El Cairo (Egipto),

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO la resolución titulada "Aplicación de las resoluciones y recomendaciones del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", especialmente los párrafos 7 y 11 del su Sección A, Capítulo IV, aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1995 celebrado del 26 de junio al 28 de julio de 1995 en Ginebra (Suiza),

RECORDANDO las siguientes resoluciones anteriormente aprobadas por la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL:

- AGN/37/RES/1, Teherán, 1968: Comercio, Posesión y Tenencia de Armas de Fuego.
- AGN/41/RES/11, Francfort, 1972: Control del Comercio de las Armas de Fuego.
- AGN/55/RES/4, Belgrado, 1986: Terrorismo y Tráfico de Armas y Explosivos.
- AGN/56/RES/7, Niza, 1987: Formulario para comunicar informaciones sobre hallazgos, decomisos y tráfico de armas y explosivos.
- AGN/61/RES/15, Dakar, 1992: Rastreo de Armas de Fuego.

.../...

RESOLUCION N° AGN/64/RES/13

HONDAMENTE PREOCUPADA por los graves sufrimientos causados entre la comunidad internacional por la elevada incidencia de delitos violentos, accidentes y suicidios debidos al empleo de armas de fuego,

PREOCUPADA por el hecho de que la elevada incidencia de delitos, accidentes y suicidios debidos al empleo de armas de fuego esté estrechamente relacionada con la abundancia de armas de fuego en la sociedad sin que exista un control adecuado de su posesión y almacenamiento o un adiestramiento en su utilización y, en particular, por el hecho de que tengan fácil acceso a estas armas las personas que con mayor probabilidad pueden utilizarlas en actividades delictivas,

RECONOCIENDO QUE las actividades delictivas en que se utilizan armas de fuego han venido aumentando, debido en parte a la expansión del tráfico ilícito de armas de fuego tanto a nivel nacional como transnacional,

DECLARA QUE existe actualmente una necesidad urgente de estrategias eficaces para asegurar una reglamentación adecuada de las armas de fuego tanto en el plano nacional como transnacional;

PIDE al Secretario General que establezca y mantenga una cooperación estrecha con las Naciones Unidas mediante el intercambio de datos y demás información, como por ejemplo, cifras e información estratégica sobre los delitos para cuya comisión se utilizaron armas de fuego y la situación del tráfico ilícito transnacional de armas de fuego;

SOLICITA a los países miembros y al Secretario General que, en cooperación con las Naciones Unidas, realicen un estudio sobre las posibles estrategias comunes que puedan servir para reforzar la cooperación policial internacional en la lucha contra el contrabando de armas de fuego;

INSTA a los países miembros a que informen debidamente de los incidentes relacionados con armas de fuego al Secretario General mediante los actuales Formularios Interpol de Armas y Explosivos con objeto de facilitar un intercambio eficaz de datos e información entre los países miembros;

PIDE a los países miembros y al Secretario General que presten su total apoyo a los estudios que elaboran las Naciones Unidas en relación con las dos resoluciones anteriormente mencionadas;

SOLICITA a los países miembros que recomienden considerar delito la tenencia, fabricación y venta ilícitas de armas de fuego;

RESOLUCION N° AGN/64/RES/13

PIDE a los países miembros y al Secretario General que, dentro de sus respectivas competencias, contribuyan activamente a la promoción de una adecuada legislación y reglamentación sobre las armas de fuego;

INSTA al Secretario General a que vele por que, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias de la Organización, se atribuyan recursos humanos y financieros suficientes para aplicar las medidas propuestas en la presente resolución.
